



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 29 de 2013.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO DE LABOR, PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, VIGENCIA 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 23 de octubre de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, hasta el próximo 28 de octubre de 2013 hasta las 3:00p.m.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicó el 6 de septiembre de 2013 en el Portal Único de Contratación SECOP, la Invitación Pública No. 025 de 2013, cuyo objeto era "Contratar la dotación de vestido y calzado de labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2013". Surtido el respectivo proceso contractual, se declaró desierto el ítem 2: calzado para dama, de acuerdo con lo con Resolución 650 del 19 de septiembre de 2013.

Como consecuencia de lo explicado, la necesidad de la entidad no ha sido cubierta satisfactoriamente y se requiere adquirir la dotación de calzado de labor para las servidoras públicas beneficiarias de este derecho, según las normas aplicables para la vigencia 2013 en cumplimiento del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Ley 70 de 1988.

El artículo 1º de la Ley 70 de 1988, establece que "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

mínimo legal, y que el empleado oficial haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Así mismo, el artículo 1º del Decreto 1978 de 1989, que reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, indica que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo al servicio de los Ministerios, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita la dotación antes indicada (un par de zapatos y un vestido de trabajo) cada cuatro meses.

Este mismo decreto define el tipo de vestido y calzado de labor adecuado para las funciones que desempeñan las personas que tienen derecho a recibir dotación integral, como se indica a continuación:

- Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad,
- Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada y,
- Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Los requisitos que deben cumplir las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho para ser beneficiarias de la dotación de vestido y calzado de labor, son los siguientes, de acuerdo a la normatividad vigente:

- Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
- Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente a cada entrega - es decir: enero a abril, mayo a agosto, septiembre a diciembre- en forma ininterrumpida en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad indicada previamente, se debe suministrar la dotación a que tienen derecho los servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para el efecto y de acuerdo con la información suministrada por el Grupo Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el salario mínimo fijado mediante el Decreto 2738 de diciembre 28 de 2012 y según el salario fijado por el Decreto 1029 de 2013, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que son desempeñados por empleados públicos, entre otros, de la Rama Ejecutiva, el número de beneficiarios del suministro de dotación para el año 2013 son los siguientes:

	Mujeres
Beneficiarios según Planta de Personal	8



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Es necesario indicar que las trabajadoras beneficiarias de la dotación de calzado de labor, quedan obligadas a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

2.1. OBJETO

Contratar la Adquisición de la dotación de calzado de labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2013

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se indican a continuación y las demás obligaciones contractuales con los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

ÍTEM	BIENES REQUERIDOS	DESCRIPCION
1	Calzado para Dama	Calzado formal: en cuero, suela antideslizante, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

NOTA 1: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente.

NOTA 2: El Ministerio del Justicia y del Derecho se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.

2.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A TENER EN CUENTA SOBRE LOS BONOS, LOS BIENES Y LA REDENCIÓN.

2.2.1.1 De los bonos

- Los bonos deberán emitirse numerados y personalizados con el nombre y la cédula de ciudadanía de cada funcionaria beneficiaria, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, con restricción de intransferible.
- Los bonos deberán tener vigencia máxima contada a partir de la fecha de expedición, así:

Bonos de las entregas 1ª y 2ª: Dos (2) meses.
Bonos de la 3ª entrega: Un (1) mes



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Las cantidades definitivas de bonos a emitir en cada una de las tres entregas, serán confirmadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante comunicación escrita a través del supervisor del contrato.
- El Ministerio se reserva el derecho a variar las cantidades fijadas (aumentarlas o disminuirlas), de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas de las funcionarias beneficiarias, durante la vigencia 2013.
- El contratista deberá enviar al supervisor del contrato el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas.

2.2.1.2 De los bienes a adquirir

- El calzado debe tener excelentes acabados internos y externos.
- En caso de presentarse fallas en la calidad de los insumos o en la calidad de los productos que requieran cambio de calzado, dichas solicitudes deberán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

2.2.1.3 De la redención de los bonos

- Garantizar que existe variedad de colores y diseños modernos, para el ítem en los establecimientos de comercio dispuestos para la redención de los bonos.
- Al momento en que las funcionarias hagan efectivos los bonos, el calzado deberá tener etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.

NOTA: Estas condiciones adicionales deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.648.184), IVA incluido.

El Ministerio pagará al Contratista seleccionado el valor del contrato en dos (2) pagos, correspondientes al mismo número de entregas de dotación de labor para el año 2013.

Cada uno de estos pagos será equivalente al 100% del valor de los bonos expedidos a solicitud del Supervisor del Contrato, previa presentación de la factura la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionan, modifican o complementan. Del mismo modo deberá allegar con la factura la certificación que acredite los pagos de aportes a los sistemas de salud y pensión y parafiscales actualizados.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho a la Dirección Nacional del Tesoro.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el Estudio de Mercados y las necesidades de la entidad antes descritas, la dotación de calzado de labor para las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y Derecho que tienen este beneficio, tienen un valor a precios de mercado de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.648.184), IVA incluido, tal como se indica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	BIENES REQUERIDOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	No. DE BONOS	VALOR TOTAL
1	Calzado para Dama	\$ 110.341	24	\$ 2.648.184

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

M/CTE (\$ 2.648.184), IVA incluido, teniendo en cuenta la valoración efectuada mediante el Estudio de Mercados.

Esta Contratación tiene el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24213 del 28 de junio de 2013, firmado por el coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.648.184), IVA incluido, teniendo en cuenta la valoración efectuada mediante el Estudio de Mercado, que se descontará del CDP No. 24213 del 28 de Junio de 2013 unidad ejecutora 12-01-01-000 MJD – GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal "A-2-0-4-4-2 DOTACIÓN", expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable por un valor total de VEINTE MILLONES de PESOS M/CTE (\$ 20.000.000), de conformidad con el Plan de Compras vigencia 2013.

2.7. ESTUDIO DE MERCADO

Desde el 31 de mayo hasta el 13 de junio de 2013, el Grupo de Gestión Humana realizó el estudio de Mercados solicitando a firmas productoras y/o comercializadoras de vestuario y calzado femenino y masculino, precotización de los bienes a adquirir.

Se recibieron 3 cotizaciones de igual número de proponentes, que arrojaron los siguientes resultados:

DESCRIPCION	proponente 1	proponente 2	proponente 3	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO
Calzado formal: en cuero, suela antideslizante, tacón o escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	\$ 109.900	\$ 118.000	\$ 103.124	\$ 110.341

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Pública.
2. Entregar el calzado a las beneficiarias de la dotación de labor, a través de bonos personalizados e intransferibles, indicando el valor, la descripción de la dotación a entregar y vigencia o validez del mismo.
3. Los bonos correspondientes a la primera y segunda entrega de dotación, deberán tener una vigencia máxima de expiración de dos (2) meses, contados a partir su



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

- expedición y los bonos de la tercera dotación, tendrán una vigencia máxima de un (1) mes contado a partir su expedición.
- Garantizar la entrega de las órdenes en el plazo y en los lugares o establecimientos previamente señalados en la oferta.
 - Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contados a partir de la fecha de entrega del calzado a las beneficiarias.
 - En el evento en que presenten fallas en la calidad de los insumos o en la calidad de los productos efectuar el cambio del calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
 - Poner a disposición de las funcionarias de la entidad, los Establecimientos de Comercio necesarios para que ellas seleccionen el calzado de dotación. Estos establecimientos deberán tener su nombre comercial, no se permitirá subcontratar almacenes o entregar dotación en almacenes diferentes a los de la firma contratista.
 - Garantizar la existencia de variedad de diseños, tallas y colores para cada uno de los ítems en los Establecimientos de Comercio.
 - Al momento en que las funcionarias hagan efectivas las órdenes de entrega, el calzado deberá tener etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009.
 - El Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de los bonos de dotación de labor.
 - Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
 - Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que junto con el pliego de condiciones, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral de este Contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución comenzará a partir de la aprobación de la póliza por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho hasta el 15 de diciembre de 2013.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará en Bogotá D.C., domicilio del Ministerio de Justicia y del Derecho.



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del Dr. Camilo Sarmiento Garzón, Coordinador del Grupo de Gestión Humana, o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quien será el responsable de aprobar los pagos, entregar los informes que presente EL CONTRATISTA y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7. Formato SIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Además de los requisitos habilitantes jurídicos que se señalen en la Invitación Pública, el proponente deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en este numeral. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES de este documento.

7.2.2. MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS

El proponente que presente propuesta para el ítem "Calzado para Dama" deberá allegar con su propuesta, cinco (5) muestras de calzado de dama.

Las muestras serán devueltas a los proponentes una vez se adjudique el contrato.

Nota: El Ministerio de Justicia y del Derecho se reserva la facultad de confirmar que las muestras presentadas en el proceso, sean efectivamente las exhibidas en los Establecimientos de Comercio que oferta el proponente.

7.2.3. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES

El proponente deberá ofertar a través de certificación debidamente suscrita, por la persona natural, o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, una garantía mínima sobre la calidad de los bienes de ocho (8) meses, contados a partir del momento en que sean entregados por parte del contratista a los beneficiarios.

7.2.4. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Con el propósito de ampliar la cobertura geográfica de los Establecimientos de Comercio para que las funcionarias beneficiarias puedan seleccionar el calzado a que tienen derecho con una mayor facilidad y comodidad, este requisito se ajusta del siguiente modo:

El proponente debe ofertar como mínimo seis (6) Establecimientos de Comercio en la ciudad de Bogotá, en cualquiera de las siguientes localidades: Santa Fe, Chapinero, Antonio Nariño, Suba, Puente Aranda, Kennedy, Fontibón, Usaquén, Barrios Unidos.

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Matrícula en Cámara de Comercio de Bogotá con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Vitrina visible al público
- Horario de atención al público de lunes a sábado, como mínimo.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.2.5. EXPERIENCIA:

El proponente acreditará la experiencia del objeto a contratar a través de la presentación de mínimo dos (2) certificaciones del mismo número de contratos ejecutados con constancia de recibo a satisfacción, ejecutados al 100% dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que acrediten experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- En caso de tratarse de certificaciones expedidas por empresas extranjeras, estas deberán cumplir además de lo anterior, con los siguientes requisitos: a). Autenticada ante notario, b). Consularizada y, c). apostillada.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las dos (2) primeras, en el orden que fueron anexadas en la oferta.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en estos estudios previos. No obstante lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.2.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.2. del estudio previo, para ello, deberá diligenciar el anexo No. 3. De la invitación, En el evento de no diligenciar el referido anexo, la propuesta se declarará no hábil.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EL Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.
10. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

valor del presupuesto oficial estimado.

11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente Invitación Pública.
14. Cuando no se presente propuesta económica.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATDRIA DE DESIERTO

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECDP.

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

SA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico contratación@minjusticia.gov.co en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto incluido el impuesto al valor agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un **ÍNDICE** en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.)

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE** marcado con la letra **x** y por el **SOBRE** con la oferta económica **INICIAL** que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **SOBRE** marcado con la letra **x**: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
- Original (o Primera Copia)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que es la misma oferta técnica, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
6. Fotocopia del NIT
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
8. Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	23 de octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Plazo máximo para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	
Plazo máximo para presentar oferta	Plazo para presentar ofertas: desde el 23 de octubre de 2013 Fecha y hora de cierre: 28 de octubre 2013 a las 3:00 p.m.	Secretaría General Grupo de Gestión, Contractual Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Desde el 29 de octubre de 2013	Hasta el 31 de octubre de 2013
Publicación informe de evaluación de las propuestas	01 de noviembre de 2013.	05 de noviembre de 2013.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	01 de noviembre de 2013.	05 de noviembre de 2013.
Respuesta a las Observaciones si las hay.	06 de noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Comunicación aceptación de la oferta	07 de noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal que deberán ser asignados teniendo en cuenta quien tiene capacidad de enfrentarlo de la mejor manera, así como realizar la estimación del mismo:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO DESCRIPCION	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		CUALITATIVA		CUANTITATIVA	CONTRATISTA	MINISTERIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO			
RIESGOS OPERATIVOS Y EMPRESARIALES	San las riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial	Medio - Bajo	Medio alto	0.025	x	
RIESGOS ECONOMICOS	Efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los artículos, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Medio - Bajo	Medio alto	0.025	x	



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

INOPERANCIA EN EL SEGUIMIENTO Y EN MANEJO PRESUPUESTAL

CAUSAL DE RIESGO PREVISIBLE	SOPORTE JURÍDICO	RESPONSABILIDAD DEL RIESGO	AMPARO O CUBRIMIENTO DEL RIESGO
Demoras en la designación del supervisor.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, demoras en el inicio del contrato principal.	Se tiene designado un supervisor.
Improvisación en la selección del supervisor.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, falta de idoneidad para cumplir las funciones.	Se asigna un FUNCIONARIO del área con experiencia y se le re induce en la función de supervisión.
No hacerle seguimiento y no requerir los pagos de aportes al SSSI y parafiscales si corresponde.	L. 80 art. 4°, L. 1150 art. 23	Responsabilidad de la Entidad (Supervisor) y El contratista.	El designado ha recibido instrucción sobre el seguimiento.
Desatender sus recomendaciones.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (Supervisor) y El contratista.	El supervisor cuenta con los conocimientos requerimientos para vigilar el cumplimiento del contrato.
Supervisor para cumplir el formulismo legal.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (Supervisor).	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Supervisor no comprometido: instrucciones y conceptos verbales.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, ausencia de supervisión al contrato.	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Efectuar pagos sin actas de supervisión.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad y del supervisor.	El supervisor tiene instrucción precisa sobre este requerimiento; hay seguimiento de los informes y revisión para los pagos.
Contratar sin disponibilidad.	L. 80. art. 25 No. 13 y 14	Responsabilidad de la Entidad - Peculado.	Está descartado hay disponibilidad del GDP No.24213 del 28 de junio de 2013
Destinación oficial diferente.		Responsabilidad de la Entidad - Peculado.	Se está afectando el rubro presupuestal de Audiovisuales y Accesorios para el Grupo de Comunicaciones.

R



Ministerio de Justicia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Ejecutar el contrato sin registro presupuestal.	L. 80/93 y L. 179 – Presupuesto.	Responsabilidad de la Entidad - Peculado.	Está previsto verificar este requisito.
Descoordinación entre el supervisor, el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Gestión Financiera y Contable.		Responsabilidad de la Entidad por demoras e incumplimientos.	Hay un procedimiento a cumplir.
Arbitrariedad en el orden de los pagos.	Ley 1150, Art. 19	Responsabilidad de la Entidad - Discriminación. Intereses de mora.	El pacto de pago está relacionado a un PAC que se pide simultáneamente.
Exigir cuentas de cobro o factura	Ley 962 de 2008 Art. 18	Responsabilidad de la entidad – Supervisor y Contratista	Se atenderá a la cuenta de cobro o factura presentada.

17.3. GARANTIAS

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Calidad de los bienes suministrados. Calidad de los bienes suministrados. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Adicionalmente, cumplir con la Cláusula de Indemnidad contemplada en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012 en razón al objeto y obligaciones del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente estudio no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.

17.5. INDEMNIDAD.-

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL MINISTERIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.



Ministerio de Justicia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL MINISTERIO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL MINISTERIO citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL MINISTERIO adoptará los correctivos que correspondan.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

17.9. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO
Secretaria General

Proyectó, Andrea Viviana Guzmán Celis, G.G.C.
Revisó, Catalina Flórez, C.G.G.C.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.

Señores

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Carrera 9 No. 12C - 10

Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 29 de 2013.

Objeto: Contratar la Adquisición de la dotación de calzado de labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2013.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.





PROSPERIDAD PARA TODOS



PROSPERIDAD PARA TODOS

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "Adquirir la dotación de calzado de labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2013"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario	IVA	Precio total

Precio unitario

(*) El total debe ser inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir, **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.648.184)**, IVA incluido

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C.O NIT: _____

Nota: Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ANEXO No. 3
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

OBJETO: "Adquirir la dotación de calzado de labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2013"

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se indican a continuación y las demás obligaciones contractuales con los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

ÍTEM	BIENES REQUERIDOS	DESCRIPCION
1	Calzado para Dama	Calzado formal: en cuero, suela antideslizante, tacón a escoger, en diferentes diseños, fallas y colores.

CONDICIONES ADICIONALES A TENER EN CUENTA SOBRE LDS BONOS, LOS BIENES Y LA REDENCIÓN.

- Los bonos deberán emitirse numerados y personalizados con el nombre y la cédula de ciudadanía de cada funcionaria beneficiaria, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, con restricción de intransferible.
- Los bonos deberán tener vigencia máxima contada a partir de la fecha de expedición, así:

Bonos de las entregas 1ª y 2ª: Dos (2) meses.
Bonos de la 3ª entrega: Un (1) mes

- Las cantidades definitivas de bonos a emitir en cada una de las tres entregas, serán confirmadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante comunicación escrita a través del supervisor del contrato.
- El Ministerio se reserva el derecho a variar las cantidades fijadas (aumentarlas o disminuirlas), de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas de las funcionarias beneficiarias, durante la vigencia 2013.
- El contratista deberá enviar al supervisor del contrato el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas.

De los bienes a adquirir

- El calzado debe tener excelentes acabados internos y externos.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- En caso de presentarse fallas en la calidad de los insumos o en la calidad de los productos que requieran cambio de calzado, dichas solicitudes deberán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

De la redención de los bonos

- Garantizar que existe variedad de colores y diseños modernos, para el ítem en los establecimientos de comercio dispuestos para la redención de los bonos.
- Al momento en que las funcionarias hagan efectivos los bonos, el calzado deberá tener etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C.O NIT: _____



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ANEXO No. 4
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, y _____, identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la Invitación Pública No. 29 de 2013 cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio de Justicia y del

Derecho.

CLAUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2013 en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa



MinJusticia
Ministerio del Estado
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Ministerio del Justicia y del Derecho, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ de _____

Contactarse con : _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario _____

Cuenta No. _____

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común Régimen Simplificado



MinJusticia
Ministerio del Estado
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente Gran Contribuyente _____

Autorretenedor de IVA Institución Sin Ánimo de Lucro _____

Autorretenedor de ICA Responsable de IVA _____

Actividad Económica.

Industria Código _____ Comercio Código _____

Servicios Código _____ Financiera Código _____

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.